



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

650/ 1340

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPÍAPÓ, 26 OCT 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 84º del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; Artículo 10º de la Ley N° 18.575; Resolución Exenta N° 599/1263, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional; recurso de reconsideración de fecha 24.10.2012; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 599/1263, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del territorio nacional del extranjero **Jhon Alejandro ROJAS RESTREPO**, representado por su padre **David ROJAS RUIZ**, ambos de nacionalidad colombiana.

b) Que la Resolución Exenta N° 599/1263, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada al extranjero afectado por Policía de Investigaciones de Copiapó el día 24 de Octubre de 2012.

c) Que el extranjero **David ROJAS RUIZ**, en representación de su hijo **Jhon Alejandro ROJAS RESTREPO**, ambos de nacionalidad colombiana, con fecha 24.10.2012, interpuso ante esta Autoridad recurso de reconsideración en contra de la medida dispuesta por la Resolución antes citada.

d) Que, al tenor de lo expuesto y los antecedentes aportados por el extranjero **David ROJAS RUIZ**, de nacionalidad colombiana.

R E S U E L V O :

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 599/1263, de fecha 19.10.2012, de esta Intendencia Regional, que dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero **Jhon Alejandro ROJAS RESTREPO**, representado por su padre **David ROJAS RUIZ**, ambos de nacionalidad colombiana.

ID. DOC.
13938686

2.- NOTIFÍQUESE al extranjero David ROJAS

RUIZ, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar la condición de residencia de su hijo en el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de disponerse su abandono obligado del país o expulsión.

3.- NOTIFÍQUESE por esta Autoridad

Administrativa, la presente resolución al extranjero afectado, personalmente o por carta certificada.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería

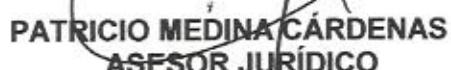
y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos
de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Dirección general de Asuntos Consulares y de Migración del Ministerio de RR.EE.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
6. Archivo Extranjería
7. Interesado (a)
8. Oficina de Partes